

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 195



jueves, 13 de octubre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-195

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA**

Cuenta general del ejercicio de 2021 3

##### **AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL**

Cese y nombramiento de teniente de alcalde 4

##### **AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 5

##### **AYUNTAMIENTO DE CEBRECO**

Aprobación definitiva de la bandera y el escudo municipal 6

##### **AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN**

Aprobación de la memoria valorada de las obras de pavimentación de la prolongación de la calle Glera de los Cellos-I 7

Aprobación de la memoria valorada de las obras de pavimentación de calle transversal a calle Glera de los Cellos 8

Aprobación de la memoria valorada de las obras de ejecución de escalera y protección con balaustrada en calle Palacios 9

##### **AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE**

Cuenta general del ejercicio de 2022 10

##### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA**

Aprobación del proyecto de construcción de un módulo de vestuarios para instalaciones deportivas/campo de fútbol, en Sotopalacios 11

##### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 12

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 13

### **AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA**

Cuenta general del ejercicio de 2021 14

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 15

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2022 16

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 17

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención 18

### **JUNTA VECINAL DE MIÑÓN**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2022 24

### **JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA**

Aprobación de la memoria valorada para la instalación de alumbrado en el parque del polideportivo y en la calle situada encima de la iglesia 25

### **JUNTA VECINAL DE PEREX**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2022 26

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 27

### **MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 28



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arandilla, a 30 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Tomás Ángel Martínez Herrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2022, ha cesado don Alfonso Mozo Liaño y nombrado don Alberto García del Barrio, en el cargo de teniente de alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Arauzo de Miel, a 28 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,  
María Teresa Maté Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra para el ejercicio 2022, una vez transcurrido el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.604,86
4.	Transferencias corrientes	2.790,40
6.	Inversiones reales	72.500,00
	Total presupuesto	123.295,26

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	9.900,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.800,00
4.	Transferencias corrientes	26.855,76
5.	Ingresos patrimoniales	29.529,50
7.	Transferencias de capital	49.210,00
	Total presupuesto	123.295,26

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra. –

Secretaría-Intervención, agrupada.

Personal: 1 peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabezón de la Sierra, a 6 de octubre de 2022.

La alcaldesa,  
Esperanza Lacalle Lacalle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

El ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación de memoria histórica justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de la Sociedad Española de Vexilología y que incluye dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera, cuya descripción es la siguiente:

– Escudo:

Propuesta:

Escudo tronchado. Primero, de oro, una cabeza de onagro de sable (negro), linguada de gules (rojo). Segundo, de gules, un castillo de oro, donjonado de tres donjones y aclarado de azur (azul). Jefe de sinople (verde) con una rueda de molino de plata. Al timbre corona real de España.

Simbolismo:

El escudo recoge el castillo usado por el ayuntamiento en el siglo XIX. El onagro representa el topónimo. La rueda de molino recuerda la actividad de la molienda del zumaque en tiempos pasados. Los colores rojo y amarillo representan a Castilla, mientras que el verde simboliza el campo, al cual han estado ligadas las actividades laborales de la localidad.

– Bandera:

Propuesta:

Bandera rectangular de proporciones 2:3. A la asta franja vertical verde de una anchura de 1/3 del largo de la bandera, al centro de la franja lleva una rueda de molino de color blanco. El resto de la bandera está compuesto por dos triángulos:

1) Arriba y al lado de la franja verde, de color amarillo con la cabeza de un onagro, de color negro con la lengua de color rojo.

2) Al vuelo y abajo de color rojo con un castillo amarillo, de tres torres, con ventanas y puertas de color azul.

En Cebrecos, a 28 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Alberto Merino Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobada por sesión de Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón de fecha 5 de octubre de 2022, la memoria valorada de las obras de «Pavimentación de la prolongación de la calle Glera de los Cellos-I, en Cerezo de Río Tirón», obra n.º 453/0 con un presupuesto base de licitación de 27.495,92 euros, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cerezo de Río Tirón, a 5 de octubre de 2022.

El alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobada por sesión de Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón de fecha 5 de octubre de 2022, la memoria valorada de las obras de «Pavimentación de calle transversal a calle Glera de los Cellos, en Cerezo de Río Tirón», obra n.º 454/0 con un presupuesto base de licitación de 24.020,30 euros, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cerezo de Río Tirón, a 5 de octubre de 2022.

El alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobada por sesión de Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón de fecha 5 de octubre de 2022, la memoria valorada de las obras de «Ejecución de escalera y protección con balaustrada en calle Palacios, de Cerezo de Río Tirón», obra n.º 287/0 con un presupuesto base de licitación de 42.855,74 euros, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cerezo de Río Tirón, a 5 de octubre de 2022.

El alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Coruña del Conde, a 30 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Miguel Ángel Velasco Hervás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

La Junta de Gobierno Local n.º 12/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, adoptó aprobar el siguiente proyecto de «Construcción de un módulo vestuarios para instalaciones deportivas/campo de fútbol, en parcela agrupada 141/5040, polígono 504, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna», redactado por el arquitecto D. Rafael Martínez Ojeda, colegiado n.º 2.567.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://merindadderioubierna.sedelectronica.es>

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 30 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Merindad de Sotoscueva, a 29 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio 2022*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para al ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 2 de septiembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.000,00
6.	Inversiones reales	63.000,00
	Total aumentos	100.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	4.063,13
8.	Activos financieros	95.936,87
	Total aumentos	100.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Emparedada, a 30 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Rafael Temiño Cobia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://peraldearlanza.sedelectronica.es>).

En Peral de Arlanza, a 30 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Gabriel García Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://peraldearlanza.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Peral de Arlanza, a 30 de septiembre de 2022.

El secretario-interventor,  
Pablo Vian Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 5 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 5/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pinilla Trasmonte, a 29 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Ramón Arribas Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanavides para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanavides, a 30 de septiembre de 2022.

La alcaldesa-presidenta,  
María Belén Gutiérrez Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)*

Próxima a producirse la ausencia en la plaza de interventor/a de este ayuntamiento cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por decreto de Alcaldía se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso de méritos, de una plaza de Interventor/a, de esta corporación, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría categoría de entrada, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26.

Sistema de selección: concurso de méritos.

La interinidad se extinguirá por la cobertura de la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y forma previstos en el Real Decreto 128/2018.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes.*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como anexo I, al presidente de esta corporación, presentándolas en el registro de este ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base tercera c).

Esta documentación consistirá en certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles a las pruebas de valoración para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.



El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al presidente de la corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección.*

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas del subgrupo A1, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

– No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de los méritos.*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:  
1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de un 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación pública, gestión de recursos humanos, prevención de riesgos laborales y legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 20 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,40 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Conocimiento y experiencia en gestión contable y presupuestaria en municipios de más de 6 millones de euros de presupuesto. Acreditada durante al menos un año: 0,5 puntos.
- b) Conocimientos y experiencia en el puesto de interventor/a en municipios de más de 3.000 habitantes. Acreditada durante al menos un año: 0,5 puntos.
- c) Conocimientos y experiencia en municipios con plantilla de personal de más de 70 personas. Acreditada durante al menos un año: 0,5 puntos.
- d) Conocimientos y experiencia en municipios con más de 20 entidades locales menores dependientes. Acreditada durante al menos un año: 0,5 puntos.
- e) Conocimientos y experiencia en licitación electrónica (al menos 5 procesos de licitación electrónica anuales en los dos últimos años): 0,5 puntos.
- f) Conocimientos y experiencia en gestión y tramitación de líneas de subvención propias de la entidad local y su inclusión en la Base Nacional de Subvenciones (BNS). Acreditada durante al menos un año: 0,5 puntos.

1.5. Si lo estima conveniente o necesario la comisión de valoración podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los



aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de 4 días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional, no se valorarán aquellos que no queden acreditados de manera fehaciente, el comienzo y el final de la relación de servicios.

*Quinta. – Composición de órgano de selección.*

La comisión de órgano de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: un funcionario perteneciente al subgrupo A1.  
– Vocales: un funcionario del subgrupo A1 en situación de servicio activo a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

– Un vocal: un funcionario con habilitación con carácter nacional que actuará como secretario.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurrieran algunas de las circunstancias reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por esas mismas causas podrían ser recusados, resolviéndose la recusación por los candidatos.

*Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la corporación la siguiente documentación.*

– Fotocopia del documento nacional de identidad.  
– Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer a titulación exigida como requisito para el acceso.

– Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no está dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas conforme a lo establecido Ley 53/1984, del 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima. – La comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de 3 suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.*



El presidente de la corporación hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles, desde el siguiente al de recepción en la corporación de la resolución por la que se efectuará el nombramiento.

*Novena.* – La corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la administración local con carácter nacional.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, o a su elección el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Adrián Serna del Pozo

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

D/D.ª ....., con DNI ....., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ....., teléfono .....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de interventor/a de esa entidad local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

- .....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de interventor/a de esta entidad local.

En ....., a ..... de ..... de .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA. -



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

##### *Aprobación inicial*

La Junta Administrativa de Miñón, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2022 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 1.120,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Miñón, a 30 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Eduardo Serna González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Por decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2022, se ha aprobado la siguiente memoria valorada de obras:

Objeto: aprobación de la memoria valorada para la instalación de alumbrado en el parque del polideportivo y en la calle situada encima de la iglesia en Modúbar de la Cuesta.

Autor del proyecto. –

Arquitecto: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este. Número: 610.  
Fecha: 5 de septiembre de 2022.

Arquitecto: Gregorio Pérez Fernández.

Director: Gregorio Pérez Fernández.

Promotor: Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta.

Autor del estudio de seguridad y salud: Gregorio Pérez Fernández.

Coordinador de seguridad y salud: arquitecto técnico Mario Díez Rodríguez.

Presupuesto: valor estimado 3.662,82 euros, IVA 769,19. Total: 4.432,01 euros.

Se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://modubardelacuesta.sedelectronica.es>).

En Carcedo de Burgos, a 30 de septiembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
Rita Puente Grijalvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEREX

##### *Aprobación inicial*

La Junta Administrativa de Perex, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2022 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 1.432,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Perex, a 30 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,  
Evangelina Rodríguez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintana de Valdivielso, a 30 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
José Ángel López González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2022*

La Asamblea de concejales, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villalbilla de Burgos, a 28 de septiembre de 2022.

La presidenta,  
María Luisa Ortega Lara